

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000060 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 11 de agosto del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 000004-2021-EMILIMA-GACCTI/SRC del 27.07.2021, de la Técnico Especialista en Archivos, señora Sandra Ramírez Contreras, con la conformidad de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, a través del Informe N° 000033-2021-EMILIMA-GACCTI del 30.07.2021, y el Informe N° 000165-2021-EMILIMA-GAL del 10.08.21, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los cuales se sustenta la necesidad de la aprobación del Cuadro de Clasificación de Fondos, en virtud a la modificación parcial efectuada al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de EMILIMA S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 10-2019-AGN/DDPA, Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública, aprobada por Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN/SG del 20.09.2019, numeral 7.5, el Cuadro de Clasificación del Fondo (CCF) es el instrumento de gestión archivística que permite la identificación de las agrupaciones documentales en cada entidad pública. A mayor detalle, el numeral 7.5.2 sobre la elaboración del CCF precisa que:

- El Archivo Central conduce y coordina con las unidades de organización la elaboración del CCF.
- Para la elaboración del CCF se debe determinar si la clasificación se realiza de acuerdo a las funciones, unidades de organización o procesos de la Entidad Pública.
  - Identifica las secciones y series documentales.
  - Contrasta la información con el Organigrama Institucional, documentos de gestión de la Entidad Pública y mapa de procesos.
  - Verifica que corresponde a la unidad de organización y/o proceso específico.
- El Archivo Central identifica las secciones y series documentales a registrarse en el CCF.
- El Archivo Central contrasta la información con el Organigrama Institucional, documentos de gestión de la Entidad Pública y procesos, para verificar que corresponde a la unidad de organización correcta y proceso específico.
- El Archivo Central establece la codificación más idónea de las agrupaciones documentales que se identifiquen en el CCF.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 029-2020-EMILIMA-GG del 01.06.2020, se aprobó el Cuadro de Clasificación de Fondos de EMILIMA S.A., en el marco del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2020 de EMILIMA S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N° 074-2019-EMILIMA-GG del 17.12.2019;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 11 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 14.06.2021, a través del Acuerdo N° 01-2021/11S, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, se precisó que la modificación parcial del ROF y la nueva estructura orgánica de EMILIMA S.A., entrará en vigencia a partir del 01.07.2021, disponiendo efectuar previamente la publicación en el portal institucional de EMILIMA S.A. en el plazo pertinente. Así también, se encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF de EMILIMA S.A., informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000004-2021-EMILIMA-GACCTI/SRC del 27.07.2021, la Técnico Especialista en Archivos, señora Sandra Ramírez Contreras, manifestó que se requiere la aprobación por

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jlq

Municipalidad Metropolitana  
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 735F2857."

la Gerencia General, mediante Resolución, de un nuevo Cuadro de Clasificación de Fondos, en virtud a los cambios efectuados con la aprobación de la modificación parcial del ROF de EMILIMA S.A., señalando que dicho cuadro ha sido validado por todos los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como también se procedió a adecuar el mismo conforme a las precisiones y modificaciones solicitadas por el Órgano de Control Institucional y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, con Informe N° 000033-2021-EMILIMA-GACCTI de fecha 30.07.2021, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información manifestó a la Gerencia General que, en aras de proceder con la implementación del ROF de EMILIMA S.A., se deberá aprobar el Cuadro de Clasificación de Fondos propuesto a través del Informe N° 000004-2021-EMILIMA-GACCTI/SRC del 27.07.2021, el cual ha sido trabajado conforme a la normativa de la materia, y de ese modo contar con una gestión ordenada y eficiente del Archivo Central de la entidad;

Que, con Proveído N° 000473-2021-EMILIMA-GG del 10.08.2021, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales evaluar y proyectar Resolución;

Que, con Informe N° 000165-2021-EMILIMA-GAL del 10.08.21, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la aprobación del Cuadro de Clasificación de Fondos requerida se basa en la modificación Parcial del ROF de EMILIMA S.A. En razón a ello, siendo la Gerencia General la máxima autoridad administrativa de la empresa, la aprobación del Cuadro de Clasificación de Fondos de EMILIMA S.A. corresponde efectuarse mediante Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar, el Cuadro de Clasificación de Fondos de EMILIMA S.A., en mérito a la modificación parcial efectuada al Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., realizada mediante Acuerdo de Directorio de fecha 14.06.2021.

**Artículo Segundo:** Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2021 de EMILIMA S.A., en el marco de las competencias que le alcanzan, a fin de contar con un documento interno actualizado en esta materia.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)), de corresponder.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) INFORME N° 000033 - 2021 - EMILIMA - GACCTI.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 735F2857."